



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, donde se recibió memorial por parte del Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO, en el cual aporta poder otorgado por la señora DIAINIS MARIA VERGARA HERNANDEZ, por lo tanto solicita se reconozca personería jurídica dentro del proceso. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca, La Guajira, Catorce (14) de Julio de 2023.

PROCESO	: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	: DIAINIS MARIA VERGARA HERNANDEZ
DEMANDADO	: DEALDIS DELONIS RINCON PELAEZ
RADICACION	: 44-279-40-89-001-2023-00007-00

Teniendo en cuenta memorial que antecede, el cual fue allegado a esta dependencia judicial vía correo electrónico, por la parte demandante, en la cual manifiesta la terminación de la representación judicial del doctor ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal N°3 de Fonseca Guajira, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional del derecho el Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.044.216 portador de la tarjeta profesional No. 406.277 del C.S.J, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante, DIAINIS MARIA VERGARA HERNANDEZ en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexo al expediente.

El JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido al señor ALBYN ENIO GAMEZ PEREZ, Defensor de Familia en consecuencia, reconózcase personería jurídica al Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.044.216 portador de la tarjeta profesional No. 406.277 del C.S.J como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez